



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

**RESOLUCIÓN No. 208
(23 DE NOVIEMBRE DE 2020)**

“POR LA CUAL SE EXPIDE EL LISTADO FINAL DE ADMITIDOS E INADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2021”

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE
CARTAGENA DE INDIAS**

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento de las competencias asignadas por la constitución y la ley, a través de la Resolución No. 173 del 5 de noviembre de 2020, se le dio apertura a la Convocatoria Pública y Abierta para la Selección y Elección de Secretario (a) General del Concejo Distrital de Cartagena para la vigencia 2021.

Que a través de la Resolución No. 200 del 14 de noviembre de 2020, se modificó el cronograma establecido para el desarrollo de la Convocatoria Pública y Abierta para la Selección y Elección de Secretario (a) General del Concejo Distrital de Cartagena para la vigencia 2021, fijándose el día 18 de noviembre de 2020, como fecha para publicar el listado de candidatos admitidos e inadmitidos.

Que a través de la Resolución No. 199 del 13 de noviembre de 2020, se conformó la Comisión para la Revisión y Calificación de hojas de vidas dentro de la Convocatoria Pública y Abierta para la Selección y Elección de Secretario (a) General del Concejo Distrital de Cartagena para la vigencia 2021.

Que el día 18 de noviembre de 2020, la comisión designada en cumplimiento de sus funciones, remitió acta de revisión de requisitos mínimos de fecha 18 de noviembre de 2020 y se recomendó **ADMITIR** los siguientes candidatos inscritos:

1. **CARLOS MARIO ARISTIZABAL GIRALDO**, con cedula de ciudadanía No. 1.052.077.108
2. **JULIO CESAR MORELOS NASSI**, con cedula de ciudadanía No. 73.208.693
3. **YHON ENRIQUE JULIO MORENO**, con cedula de ciudadanía No. 1.051.442.759
4. **GENNY ANN TINOCO ACOSTA**, con cedula de ciudadanía No. 45.534.675
5. **SANDRA MILENA HERRERA CASTAÑEDA**, con cedula de ciudadanía No. 45.541.474

Que la comisión designada recomendó **INADMITIR** los siguientes candidatos inscritos, por las razones que a continuación se señalan:

1. **MARIELIS SARMIENTO CAMPO**, con cedula de ciudadanía No. 1.128.063.489, SE INADMITE por no allegar los documentos requeridos para la inscripción, esto es los establecidos en el artículo 11 de la Resolución No. 173 del 5 de noviembre de 2020. Solo anexó, hoja de vida en formato simple, sin anexos adicionales.
2. **KEILA MARTINEZ LEONES**, con cedula de ciudadanía No. 1.128.063.489. SE INADMITE, por no allegar el Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas, tampoco anexa certificaciones laborales en donde conste las funciones desempeñadas.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

**RESOLUCIÓN No. 208
(23 DE NOVIEMBRE DE 2020)**

“POR LA CUAL SE EXPIDE EL LISTADO FINAL DE ADMITIDOS E INADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2021”

3. **JOSE ALEJANDRO SALAS GIL**, no se conoce su número de identidad, NO aporta cedula de ciudadanía en su hoja de vida y no aporta ninguno de los documentos exigidos en la Resolución No. 173 del 5 de noviembre de 2020.
4. **KIMBERLY MORALES PUPO**, no se conoce su número de identidad, NO aporta cedula de ciudadanía en su hoja de vida y no aporta ninguno de los documentos exigidos en la Resolución No. 173 del 5 de noviembre de 2020.
5. **KAREN CHICO MERCADO**, con cedula de ciudadanía No. 1.143.364.418, no aporta ninguno de los documentos exigidos en la Resolución No. 173 del 5 de noviembre de 2020.
6. **YOJANA LOPEZ AGUILAR**, con cedula de ciudadanía No. 45.521.611, no aporta ninguno de los documentos exigidos en la Resolución No. 173 del 5 de noviembre de 2020.
7. **NAYETH HOY BELLO**, con cedula de ciudadanía No. 1.143.344.311, no aporta certificado de antecedentes de Contraloría, Policía Nacional, Medida Correctivas y Certificados laborales en el que se pueda determinar las funciones ejercidas.
8. **JORGE ENRIQUE ZARUR AYOLA**, con cedula de ciudadanía No. 1.047.476.108, no aporta Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas, certificado de Medidas Correctivas, Tarjeta Profesional, Libreta Militar y certificaciones laborales en los que se permita identificar las funciones ejercidas.
9. **OLANDA MARCELA MORELOS ARANGO**, con cedula de ciudadanía No. 1.128.050.217, no apporto copia de la cedula de ciudadanía, Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas, certificado de Medidas Correctivas y certificaciones laborales en los que se permita identificar las funciones ejercidas.
10. **ANTONIO OVIEDO ACOSTA**, con cedula de ciudadanía No. 15.646.574 SE INADMITE, toda vez que de los documentos exigidos solamente apporto la cedula de ciudadanía. A la vez es profesional en Licenciatura de Educación Básica, no siendo su título profesional, del núcleo básico de conocimiento exigido en la Resolución No. 173 del 5 de noviembre de 2020.
11. **RECAREDO TAPIA BARON**, cedula de ciudadanía No. 73.181.213, SE INADMITE por no aportar Tarjeta Profesional a pesar de ser Ingeniero Industrial y para el ejercicio de su profesión se requiere. De igual forma no aporta, certificado de no encontrarse reportado en el sistema de medidas correctivas.
12. **MILLER ANDRES GARCIA JIMENEZ**, con cedula de ciudadanía No. 1.103.104.611, SE INADMITE por no aportar tarjeta profesional.
13. **YORLADIS ESTELLA BLANCO CARILLO**, con cedula de ciudadanía No. 45.691.802, aporta diploma como profesional como Administradora de Servicios de Salud y Profesional en Salud Ocupacional, carreras uy profesiones que no hacen



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

**RESOLUCIÓN No. 208
(23 DE NOVIEMBRE DE 2020)**

“POR LA CUAL SE EXPIDE EL LISTADO FINAL DE ADMITIDOS E INADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2021”

parte del núcleo profesional requerido en la Resolución No. 173 del 5 de noviembre de 2020.

Para determinar esto, la Comisión revisó el SNIES, en el cual se reporta que las áreas de las ciencias de la salud y economía, administración, contaduría y afines, entre otros, los siguientes nombres de programas a nivel profesional:

Núcleo Básico del Conocimiento: CIENCIAS DE LA SALUD
NBC: SALUD PÚBLICA
Nombre del Programa: ADMINISTRACIÓN EN SALUD

- 14. SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE**, con cedula de ciudadanía No. 22.801.866, SE INADMITE por no aportar certificado de medidas correctivas y no aporta tarjeta profesional.
- 15. MARTHA PATRICIA CAMPO OROZCO**, con cedula de ciudadanía No. 57.432.639, SE INADMITE por no aportar certificado de antecedentes judiciales.
- 16. IRINA PAOLA PUERTA MIRANDA**, con cedula de ciudadanía No. 45.550.242, SE INADMITE por no allegar los documentos requeridos para la inscripción, esto es los establecidos en el artículo 11 de la Resolución No. 173 del 5 de noviembre de 2020. Solo aporto hoja de vida en formato simple, diploma de pregrado y certificados laborales sin el lleno de los requisitos exigidos.
- 17. SANDY DEL PILAR BOSSIO NIETO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.044.918.479, SE INADMITE por no aportar formato de declaración de bienes y rentas.
- 18. NEIL JESUS MANJARREZ MANRIQUE**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.047.423.725, SE INADMITE por no aportar tarjeta profesional y las certificaciones laborales aportadas no cumplen con los requisitos exigidos.
- 19. VICTOR MISOL GOMEZ**, con cedula de ciudadanía No. 7.918.023, solo aporta o acredita 30 de meses de experiencia laboral, requiriéndose 36 meses.

Que frente al listado de admitidos e inadmitidos, contenido en la Resolución No. 203 del 18 de noviembre de 2020, se recibieron dos (2) reclamaciones, las cuales fueron resueltas por la Comisión Designada para la Revisión de Hojas de Vidas dentro de la Convocatoria Pública de selección y elección de Secretario General del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Que las reclamaciones presentadas fueron las siguientes:

1. **SOCORRO ASMUS DE LAVALLE** en la cual manifiesta: *“Buenas noches, la presente es para realizar la observación manifestando que fueron adjuntados 22 folios.”*
2. **YORLADIS ESTELA BLANCO CARRILLO** en la cual manifiesta: *“considero que, al momento de revisar el núcleo básico, no revisaron adecuadamente el decreto 1083 del 2014 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de función pública, ni los núcleos básicos de administración del cual el programa de*



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

**RESOLUCIÓN No. 208
(23 DE NOVIEMBRE DE 2020)**

“POR LA CUAL SE EXPIDE EL LISTADO FINAL DE ADMITIDOS E INADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2021”

administración en salud hace parte, el programa de salud ocupacional es el que hace parte de la salud pública”

Que estudiadas las reclamaciones, la Comisión designada para ello, en sesión del 23 de noviembre decide recomendar que se mantenga la INADMISIÓN de la aspirante **SOCORRO ASMUS DE LAVALLE** y que por el contrario se proceda a la ADMISIÓN de la aspirante **YORLADIS ESTELA BLANCO CARRILLO**, tal y como consta en el acta que se anexa y que es parte integral de esta Resolución.

Que, de conformidad con lo expuesto, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **ADMITIDOS** dentro de la Convocatoria Pública y Abierta para la Selección y Elección de Secretario (a) General del Concejo Distrital de Cartagena para la vigencia 2021, a los siguientes candidatos inscritos:

1. **CARLOS MARIO ARISTIZABAL GIRALDO**, con cedula de ciudadanía No. 1.052.077.108
2. **JULIO CESAR MORELOS NASSI**, con cedula de ciudadanía No. 73.208.693
3. **YHON ENRIQUE JULIO MORENO**, con cedula de ciudadanía No. 1.051.442.759
4. **GENNY ANN TINOCO ACOSTA**, con cedula de ciudadanía No. 45.534.675
5. **SANDRA MILENA HERRERA CASTAÑEDA**, con cedula de ciudadanía No. 45.541.474
6. **YORLADIS ESTELLA BLANCO CARILLO**, con cedula de ciudadanía No. 45.691.802.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar **INADMITIDOS** dentro de la Convocatoria Pública y Abierta para la Selección y Elección de Secretario (a) General del Concejo Distrital de Cartagena para la vigencia 2021, a los siguientes candidatos inscritos:

1. **MARIELIS SARMIENTO CAMPO**, con cedula de ciudadanía No. 1.128.063.489.
2. **KEILA MARTINEZ LEONES**, con cedula de ciudadanía No. 1.128.063.489.
3. **JOSE ALEJANDRO SALAS GIL**, no se conoce su número de identidad.
4. **KIMBERLY MORALES PUPO**, no se conoce su número de identidad.
5. **KAREN CHICO MERCADO**, con cedula de ciudadanía No. 1.143.364.418.
6. **YOJANA LOPEZ AGUILAR**, con cedula de ciudadanía No. 45.521.611.
7. **NAYETH HOY BELLO**, con cedula de ciudadanía No. 1.143.344.311.
8. **JORGE ENRIQUE ZARUR AYOLA**, con cedula de ciudadanía No. 1.047.476.108.
9. **OLANDA MARCELA MORELOS ARANGO**, con cedula de ciudadanía No. 1.128.050.217.
10. **ANTONIO OVIEDO ACOSTA**, con cedula de ciudadanía No. 15.646.574.
11. **RECAREDO TAPIA BARON**, cedula de ciudadanía No. 73.181.213.
12. **MILLER ANDRES GARCIA JIMENEZ**, con cedula de ciudadanía No. 1.103.104.611.
13. **SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE**, con cedula de ciudadanía No. 22.801.866.
14. **MARTHA PATRICIA CAMPO OROZCO**, con cedula de ciudadanía No. 57.432.639.
15. **IRINA PAOLA PUERTA MIRANDA**, con cedula de ciudadanía No. 45.550.242.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

**RESOLUCIÓN No. 208
(23 DE NOVIEMBRE DE 2020)**

“POR LA CUAL SE EXPIDE EL LISTADO FINAL DE ADMITIDOS E INADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2021”

16.SANDY DEL PILAR BOSSIO NIETO, con la cedula de ciudadanía No 1.044.918.479.

17.NEIL JESUS MANJARREZ MANRIQUE, con la cedula de ciudadanía No 1.047.423.725.

18.VICTOR MISOL GOMEZ, con cedula de ciudadanía No. 7.918.023.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web del Concejo Distrital de Cartagena.

Dado en Cartagena de Indias a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ORIGINAL FIRMADO
DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente**

**ORIGINAL FIRMADO
GLORIA ESTRADA BENAVIDES
Primer Vicepresidente**

**ORIGINAL FIRMADO
LUIS CASSIANI VALIENTE
Segundo Vicepresidente**

Proyectó:
Tatiana Romero Luna
Jefe Oficina Asesora Jurídica